

MANDATO ADMINISTRATIVO

En Osorno, a 24 de agosto de 2022, comparece don **ROBERTO EDUARDO MARTÍ BUSCHMANN**, cédula nacional de identidad 7.025.393-3, en representación de Club Andino Osorno, RUT N°81.590.400-1, todos con domicilio para estos efectos en Bernardo O'Higgins 1073, Osorno, quienes exponen:

Que, por el presente instrumento y atendido lo dispuesto en el artículo 22 de la ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, se confiere mandato administrativo, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiere, a los abogados doña **CLAUDIA XIMENA FERREIRO VÁSQUEZ**, cédula nacional de identidad N°9.121.192-0, don **JOSÉ IGNACIO VIAL BARROS**, cédula nacional de identidad N°16.213.689-5, y don **ESTEBAN CARMONA QUINTANA**, cédula nacional de identidad N°17.159.139-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Apoquindo 3500, piso 16, comuna y ciudad de Santiago, para que, en nombre y representación del Club Andino Osorno, realicen todo tipo de gestiones ante el Servicio de Evaluación Ambiental, y en particular su Dirección Ejecutiva, así como ante todo otro organismo que se requiera, público o privado, con el objeto de realizar presentaciones y solicitudes, asistir a audiencias y realizar todo acto que sea necesario para dar inicio y curso progresivo al procedimiento de reclamación administrativa de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente, de la Resolución Exenta N°20221000199 de 8 de julio de 2022, que calificó desfavorablemente la Declaración de Impacto Ambiental del Refugio de Montaña Antillanca.

Al efecto, se confiere a los mandatarios todas las facultades necesarias para el eficaz y correcto desempeño de este mandato, incluyendo las de delegar poder, solicitar información, firmar documentos y efectuar presentaciones ante todo organismo competente.

